



Ayuntamiento de **Pilas**

SECRETARIA  
BVL/JMLS

## D<sup>a</sup>. BLANCA VEGA LERDO DE TEJADA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).-

**CERTIFICO:** Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“2.- Aprobación inicial expediente n° 12/19 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario.”**

Por la Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado para 2019 y dado que hay que dar cumplimiento a los citados gastos, procede efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas en algún concepto del Presupuesto para 2019, y se hace precisa por tanto la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### **ALTAS**

<b>Aplicación Presupuestaria y concepto</b>		<b>Euros</b>
43300/ 44900	Desarrollo Empresarial/Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de las Entidades Locales	3.000'00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000'00</b>

#### **BAJAS**

<b>Aplicación Presupuestaria y concepto</b>		<b>Euros</b>
15320/ 2279	Vías Públicas/TROE	3.000'00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000'00 €</b>

**TOTAL**

**3.000'00 €**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	12/04/2019 09:40:22
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	11/04/2019 11:42:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==</a>		





**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.”

**Sometida la propuesta a votación se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [don José Leocadio Ortega Irizo, don Antonio Barragán Catalán, doña María José Hernández Delgado, doña Rocío Barragán Barragán, don Manuel Quintero Domínguez, don Juan Ignacio Fuentes Hernández, doña Ana María Becerril Álvarez, doña Luisa Anguas Salado y don Enrique Bernal Quintero]) y cuatro (4) abstenciones (PSOE-A [don Juan Jesús Sánchez Hernández y don Andrés Real Catalán] e IULV-CA [don Juan Antonio Garrido Ruiz y don Antonio Anguas Notario]), quedando el acuerdo como sigue:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

**ALTAS**

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
43300/44900	Desarrollo Empresarial/Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de las Entidades Locales	3.000'00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000'00 €</b>

**BAJAS**

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
15320/229	Vías Públicas/TROE	3.000'00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000'00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/04/2019 09:40:22
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo		Firmado		11/04/2019 11:42:59
Observaciones	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada		Página		2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==</a>				





Ayuntamiento de **Pilas**

**TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo**

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pilas (Sevilla) a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	12/04/2019 09:40:22	
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	11/04/2019 11:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VeKFzyTH3+6ovSJt1Tf7Tw==</a>			